



"Año de la universalización de la salud"

San Martín de Porres, 3 de marzo de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N.º 0123 –2021– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas

Presente. –

Asunto : CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORES JUVENILES EN LAS IIEE PÚBLICAS - 2021

Referencia : Oficio N° 1269 – 2020 CG/PC
Expediente N° 0021985 – 2021

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia e informarle que la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (CGR), ha considerado pertinente reformular la implementación del PROGRAMA AUDITORES JUVENILES, cuyo objetivo es promover una cultura de integridad y valores éticos y cívicos en estudiantes de educación secundaria de las instituciones educativas públicas, por medio de la práctica de veedurías escolares.

Las **"Veedurías Escolares Virtuales"** son un mecanismo de participación democrática que promueve el control social y está diseñada para que de forma autodidacta LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA aprendan y participen desde casa, en la verificación del funcionamiento de los servicios básicos que la escuela les ofrece para su formación integral.

En ese sentido, le solicitamos se convoque a los directores de las IIEE de secundaria, quien podrá asistir con un docente del Área de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica (DPCC) y un tutor para el día jueves 18 de marzo a las 3:00 pm a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2M3NzcxYzgtZGQ4MS00ZGI1LWI3MjltOTJmMDgwNDNhNTdl%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22e08415ee-1b48-4f8d-9847-deeb4fc00d7e%22%2c%22Oid%22%3a%22b32c42c3-2e43-4b79-8a21-c251d90b42af%22%7d

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Lic. ALICIA ANABEL POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 – Rímac



Resolución Viceministerial

N° 212-2020-MINEDU

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0021746-2020, los documentos contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01076-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Educación, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

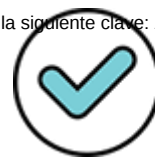
Que, conforme al literal a) del artículo 8 de la Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta, entre otros principios, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0021746

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AEFD9C

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAMARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2020 20:49:42-0500



Que, asimismo, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General de Educación, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo, y le corresponde, entre otros, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo;

Que, con relación a lo señalado, en el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Resolución Suprema N° 009-2020-ED, se establece como Orientación Estratégica 2: Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiente, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0343-2010-ED se aprobó las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante Informe N° 00104-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, suscrito por la Dirección General de Educación Básica Regular, la Dirección General de Educación Básica Alternativa Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección General de Desarrollo Docente, la Dirección General de Gestión Descentralizada y la Dirección General de la Calidad de la Gestión Escolar, complementado con los Informes N° 00694-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR y N° 0001278-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR, se propone y sustenta la necesidad de aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, cuyo objetivo es establecer orientaciones para la implementación oportuna, eficiente y eficaz de las acciones de tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles y modelos de servicio; para lo cual propone derogar las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, aprobadas por la Resolución Directoral N° 0343-2010-ED;

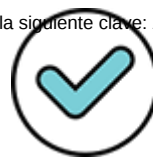
Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia

EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0021746

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AEFD9C

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAMARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2020 20:50:43-0500



conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 156-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas; aprobadas por la Resolución Directoral N° 0343-2010-ED.

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MARCHENA PALACIOS Diana
Mariela FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2020 17:22:23-0500

EXPEDIENTE: DIGEBR2020-INT-0021746

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: AEFD9C



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA SALVATIERRA
Jerry FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2020 21:38:58-0500

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAMARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/11/2020 20:51:23-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento normativo

“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAVARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 10/11/2020 18:52:16-0500

LINEAMIENTOS DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA

1. JUSTIFICACIÓN

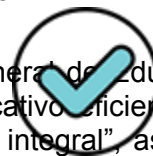
Los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica se enmarcan en políticas educativas que promueven y fortalecen el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes.

El Acuerdo Nacional, establece como 12° Política de Estado el “Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte”, estableciendo compromisos de normar y fomentar acciones destinadas a garantizar una educación integral y pertinente para los estudiantes, respetando sus derechos, promoviendo la participación de la comunidad educativa y el fomento de una cultura de prevención ante situaciones de riesgo.

Por su parte, el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, indica en su orientación estratégica 2, se señala que “Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiente, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos”. Asimismo, en la orientación estratégica 7, se señala que “Las instituciones educativas de todo el sistema educativo operan con autonomía, de manera articulada, descentralizada, moderna, flexible, libre de violencia, segregación y discriminación, con una supervisión estatal independiente y que asegure el derecho de las personas a una educación de calidad”, estableciendo que la institución educativa reconozca la importancia del bienestar socioemocional de las y los estudiantes, por tanto, involucra a las familias, docentes y la comunidad, generando espacios para su desarrollo socioemocional y alcancen competencias que requieren para desarrollarse como personas, superando exclusiones y discriminaciones.

Así mismo, el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 2021, propone el primer objetivo estratégico sectorial “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes”, que busca asegurar que los estudiantes de educación básica alcancen los logros de aprendizaje que les permitan desarrollarse en el contexto en el cual se desenvuelven, de acuerdo al ciclo educativo o programa de formación que reciban.

En esta línea, el literal a) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que al estudiante le corresponde “contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral”, así como “recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación”. Asimismo, el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la “tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los



Firmado digitalmente por:
RAMÍREZ GAVARRA Cecilia
Calle + ID 20131370998 hard
Certificado V° B°
Fecha: 10/11/2020 18:53:57-0500

estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene un carácter formativo, promocional y preventivo”.

Finalmente, el Currículo Nacional de Educación Básica, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, es el elemento articulador de las políticas educativas que contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda su escolaridad. En dicho documento, en el Capítulo VI sobre Orientaciones para la tutoría, se define a la tutoría como la interacción entre el docente tutor y el estudiante que se sustenta en el vínculo afectivo y que se realiza a través de la modalidad de tutoría grupal e individual.

De todo esto se desprende que la tutoría y orientación educativa contribuyen al desarrollo de competencias para la vida de los estudiantes, articulan acciones con todos los actores de la comunidad educativa para generar una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural; y promueven la responsabilidad compartida en la formación integral y el bienestar del estudiante.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Garantizar la implementación de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica, tanto públicas como privadas, en sus diversas modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicio.

2.2. Objetivos Específicos

- Promover y fortalecer la formación integral y el desarrollo del bienestar de los estudiantes por medio del acompañamiento socioafectivo y cognitivo.
- Promover la participación y la articulación de acciones de tutoría y orientación educativa con todos los actores de la comunidad educativa, como la familia y otros aliados.
- Contribuir al desarrollo de una convivencia escolar que brinde condiciones de seguridad y protección a los estudiantes.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estos lineamientos son de aplicación a las siguientes instancias de gestión educativa descentralizada:

- 3.1. Ministerio de Educación (Minedu)
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)
- 3.4. Instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo.



- 4.4. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.5. Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 4.6. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 4.7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento.
- 4.8. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021.
- 4.9. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento.
- 4.10. Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, y su reglamento.
- 4.11. Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño, y su reglamento.
- 4.12. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- 4.13. Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, que modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación.
- 4.14. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- 4.15. Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- 4.16. Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional.
- 4.17. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 4.18. Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- 4.19. Decreto Supremo N° 015-2012-TR, que aprueba la estrategia nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- 4.20. Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013 - 2021.
- 4.21. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación



- 4.22. Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU
- 4.23. Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021.
- 4.24. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.25. Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021.
- 4.26. Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021.
- 4.27. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social.
- 4.28. Decreto Supremo N° 017-2017, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de Personas 2017-2021.
- 4.29. Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017 - 2021.
- 4.30. Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018- 2021
- 4.31. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 4.32. Decreto Supremo N° 013-2018- MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- 4.33. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- 4.34. Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias.
- 4.35. Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- 4.36. Decreto Supremo N°015-2019-TR, que aprueba el III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022.
- 4.37. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



- 4.38. Resolución Ministerial N° 427-2013-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 020-2013-MINEDU/VMGP-DIGEBA, denominada “Orientaciones para desarrollar la atención semipresencial en los centros de Educación Básica Alternativa”.
- 4.39. Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño y su modificatoria.
- 4.40. Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo secundaria con residencia estudiantil en el ámbito rural.
- 4.41. Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo secundaria en alternancia.
- 4.42. Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo educación intercultural bilingüe.
- 4.43. Resolución Ministerial N° 241-2017-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo hospitalario.
- 4.44. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, y modificatorias
- 4.45. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los Programas Curriculares del Nivel de Inicial, Primaria y Secundaria, y modificatorias
- 4.46. Resolución Ministerial N° 072-2019-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo secundaria tutorial en el ámbito rural de la Educación Básica Regular.
- 4.47. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que disponen el inicio del año escolar el 6 de abril de 2020, a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, y aprueban otras disposiciones.
- 4.48. Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED, que aprueba la directiva que norma la Campaña Educativa Nacional de Sensibilización y Promoción para una vida sin drogas: “Estudiantes sanos, libres de drogas”.
- 4.49. Resolución Viceministerial N° 034-2019-MINEDU, que aprueba el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa de los Ciclos Inicial e Intermedio” y el “Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado”.
- 4.50. Resolución Viceministerial N° 079-2019-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 4.51. Resolución Viceministerial N° 00093-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19”.
- 4.52. Resolución de Secretaría General N° 613-2014-MINEDU, que aprueba las “Normas y orientaciones para la organización y funcionamiento de la forma de atención a distancia en el ciclo avanzado de los Centros de Educación Básica Alternativa públicos y privados”.



- 4.53. Resolución de Secretaría General N° 063-2015-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Normas y orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización y Continuidad Educativa”.
- 4.54. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión educativa descentralizada.
- 4.55. Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para el mejoramiento del servicio educativo multigrado rural.
- 4.56. Resolución de Secretaría General N.° 345-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la elaboración de Modelos de Servicio Educativo en Educación Básica.

5. DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS

5.1. Marco conceptual

5.1.1. Glosario de términos

Para efectos de estos Lineamientos se utilizan los siguientes términos:

- 5.1.1.1. **Acompañar:** “Es la acción respetuosa que realiza el adulto en los momentos de cuidado, actividad autónoma y de juego, en la que otorga al niño o niña un ambiente facilitador donde pueda conocer, explorar y jugar con diferentes tipos de materiales de manera segura y espontánea. Es responder a las necesidades afectivas, emocionales y físicas de los niños con acciones, palabras y gestos que lo hagan sentir protegido y contenido.” (Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, 2017).
- 5.1.1.2. **Bienestar de la persona:** “Se entiende como la realización plena del ser humano y está directamente relacionada con la felicidad. Supone fomentar la autonomía, que debe ser el eje articulador de los procesos que desarrollan las distintas dimensiones que definen a la persona.” (Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, 2017).
- 5.1.1.3. **Competencias parentales.** “Es el conjunto de responsabilidades, derechos y deberes que permiten a la familia afrontar de forma flexible y adaptativa la tarea de cuidar y educar a las niñas, niños o adolescentes, de acuerdo con sus necesidades de desarrollo y aprendizaje.” (Decreto Legislativo N°1297, 2016).
- 5.1.1.4. **Convivencia escolar.** “Es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.” (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, 2018).
- 5.1.1.5. **Cultura inclusiva.** Son patrones de significados transmitidos por los miembros de la comunidad educativa que valora la diversidad y se muestra acogedora, segura, que colabora y estimula la participación de todas y todos. En este sentido, significa respetar y valorar las diferencias y; atender sus necesidades educativas, rechazando toda forma de discriminación.



- 5.1.1.6. **Desarrollo socioafectivo.** Son los cambios por el cual el estudiante toma conciencia de sí mismo, gestiona sus emociones, demuestra empatía, toma decisiones responsables y se relaciona con los demás de manera positiva y satisfactoria, contribuyendo con su bienestar y formación integral. (Megías y Llanos, 2019).
- 5.1.1.7. **Desarrollo cognitivo.** “Son los cambios en las habilidades y el funcionamiento cognitivo (pensamiento, representaciones mentales, razonamiento) que ocurren a medida que un individuo crece. Estos cambios se dan por efecto de la maduración y la interacción con el medio que lo rodea. Este desarrollo es una consecuencia de la voluntad de las personas por entender la realidad y desempeñarse en sociedad, por lo que está vinculado con la capacidad natural que tienen los seres humanos para adaptarse e integrarse a su ambiente.” (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2016).
- 5.1.1.8. **Factores protectores.** Son aquellas condiciones que son favorables para la formación integral y bienestar de los estudiantes y evitan situaciones de desprotección (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).
- 5.1.1.9. **Factores de riesgo.** Son aquellas condiciones o situaciones que exponen a los estudiantes a una situación de desprotección (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2017).
- 5.1.1.10. **Participación estudiantil.** Es un derecho que se ejerce en acción de una intervención activa del estudiante en situaciones o asuntos públicos que lo involucren como ciudadanos y contribuyan en la construcción del bienestar general que implica el derecho a ser informado, emitir opinión, ser escuchado, organizarse e incidir en los espacios de toma de decisiones. La participación estudiantil es fortalecida por el sentido de pertenencia y se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño y es promovida a todo nivel de la institución educativa. Por ello, la institución educativa y el tutor facilitan la participación estudiantil efectiva por medio de diversas organizaciones bajo los principios democráticos de organización institucional a fin de generar cambios positivos que mejoren su realidad.
- 5.1.1.11. **Vínculo afectivo.** Es la relación que provee confianza, seguridad, protección y respuestas pertinentes a las necesidades e intereses de los estudiantes y que permitan interacciones con el entorno para desarrollar su autonomía (Bowlby, 1989 y Palacio Espasa, 2006, en Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

5.1.2. Siglas

- APAFA : Asociación de Padres de Familia
- CNEB : Currículo Nacional de Educación Básica
- COAR : Colegios de Alto Rendimiento
- CONEI : Consejo Educativo Institucional
- COPAE : Consejo de Participación Estudiantil
- DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- IE : Institución Educativa
- IIEE : Instituciones Educativas
- Minedu : Ministerio de Educación
- ORE : Organización Estudiantil



- PRITE : Programa de Intervención Temprana
- PRONOEI : Programa No Estandarizado de Educación Inicial
- RER : Redes Educativas Rurales
- SA : Secundaria en Alternancia
- SAANEE : Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales
- SEHO : Servicio Educativo Hospitalario
- SRE : Secundaria con Residencia Estudiantil
- TOE : Tutoría y Orientación Educativa
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local

5.1.3. Definición de tutoría y orientación educativa

De acuerdo al artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED), la tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Asimismo, son agentes de la tutoría y orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes.

Se sustenta en el vínculo afectivo, promueve los factores protectores y fortalece al grupo de estudiantes en su identidad como colectivo, contribuyendo a una convivencia democrática donde cada uno de sus miembros es responsable de su crecimiento individual y grupal. Además, promueve una cultura inclusiva, al identificar las barreras (de aprendizaje, de acceso, sociales, culturales, entre otras) que impiden el desarrollo de los aprendizajes y, en coordinación con otros actores (SAANEE, SEHO, entre otros), proporciona apoyo educativo, recursos y/o medidas, ya sea de manera temporal o permanente, para eliminar esas barreras y promover una comunidad inclusiva, segura y acogedora.

Requiere de una comunidad educativa responsable, informada y con claridad sobre las intenciones educativas o los resultados de la formación, para conocer su rol frente ello y coordinar acciones que contribuyan, de manera articulada, con la formación integral y el bienestar general del estudiante.

5.1.4. Principios y enfoques

5.1.4.1. Principios

Son los declarados en el artículo 8 de la N° 28044, Ley General de Educación: ética, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad e innovación, y el principio de igualdad de género, considerado como política de Estado. Se complementan con el:

- **Principio de aprendizaje a lo largo de la vida.** Manifiesta la comprensión del aprendizaje como una formación sobre cualquier ámbito de conocimiento y en cualquier momento de la vida de una persona, no confinado a un periodo ni a un nivel escolar específica.

5.1.4.2. Enfoques

Son los del Currículo Nacional de la Educación Básica, ya que aportan concepciones sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común. Además, se traducen en formas específicas de actuar. Los enfoques son de derechos, inclusivo o



atención a la diversidad, intercultural, igualdad de género, ambiental, orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Se complementan con otros para orientar la tutoría y orientación educativa:

- **Enfoque del ciclo de vida.** Garantiza el desarrollo integral de los estudiantes respondiendo a las características propias de cada etapa de ciclo de vida y posibilitando una mejor calidad de vida, entendiendo que cada etapa afecta a las siguientes.
- **Enfoque intergeneracional.** Promociona espacios de diálogo, comprensión y formación de vínculos desarrolladores entre estudiantes y otros actores educativos y sociales de diferentes generaciones, entablando un diálogo horizontal para generar nuevos saberes y modos de vinculación centrados en el coprotagonismo generacional.

5.1.5. Relación de la tutoría y orientación educativa y las competencias del Currículo Nacional de la Educación Básica

Tal y como se definió, la tutoría y orientación educativa contribuye con el desarrollo de todas las competencias y enfoques transversales para el logro significativo del perfil de egreso. Se vincula de manera más cercana con el desarrollo de las siguientes competencias:

- Construye su identidad
- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- Asume una vida saludable
- Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices

La tutoría y orientación educativa ofrece un espacio propicio para el desarrollo de los enfoques transversales por medio de las diversas oportunidades de reflexión, diálogo y discusión sobre situaciones previstas o emergentes para el desarrollo de los aprendizajes vinculados o relacionados a la tutoría y orientación educativa, inclusive al gestionar, crear y favorecer espacios, interacciones, materias, estrategias y recursos que permiten que estos enfoques den un marco permanente para el desarrollo de una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural.

5.2. Disposiciones generales

5.2.1. Espacios de actuación de la tutoría y orientación educativa

- El aula, donde el docente promueve una relación sobre la base de vínculos afectivos con el estudiante, caracterizada por el respeto, cordialidad, calidez, asertividad y empatía, generando un clima propicio para el aprendizaje, de diálogo intercultural e intergeneracional, adecuado y necesario para el logro de los aprendizajes y su bienestar.
- La escuela, donde el director genera condiciones para una convivencia escolar que garantice el ejercicio de los derechos humanos de toda la comunidad educativa, fortalezca los vínculos afectivos, construya un sentido de pertenencia y consolide un entorno protector y seguro para los estudiantes.
- El ambiente familiar, donde los padres, madres, tutor legal y/o apoderados generan un entorno protector y seguro para los estudiantes, así como fortalecen sus competencias parentales y participan de forma activa en la institución educativa.



- La comunidad, donde la institución educativa contribuya a la construcción de una comunidad inclusiva, educadora y protectora, lo que supone promover una escuela abierta y que involucre a otros agentes sociales o aliados para prevenir y atender estas situaciones o conductas de riesgo.

5.2.2. Dimensiones de la tutoría y orientación educativa

La tutoría y orientación educativa comprende la atención de las dimensiones o ámbitos de la vida del estudiante para la atención de sus necesidades, intereses y otros aspectos de su desarrollo y que se relacionan entre sí permanentemente.

Se trata de las siguientes:

- **Dimensión personal.** El estudiante se conoce a sí mismo, autorregula sus emociones y toma decisiones responsables, lo que contribuye a la construcción de su identidad, a formar un estilo de vida saludable, al desarrollo de su proyecto de vida y a su desenvolvimiento autónomo.
- **Dimensión social.** El estudiante emplea sus recursos personales para una apropiada interacción social con las personas de diferentes entornos, contribuye a una convivencia democrática, inclusiva e intercultural, y realiza acciones que promueven el bien común.
- **Dimensión de los aprendizajes.** El estudiante es consciente de su proceso de aprendizaje, organiza sus acciones para alcanzar sus metas, y mejorar su desempeño, lo que contribuye a que gradualmente asuma la gestión de su propio aprendizaje.

5.2.3. Líneas de acción de la tutoría y orientación educativa

5.2.3.1. Formativa

Desarrolla la dimensión personal, social y de aprendizajes de la tutoría y orientación educativa. Se desarrolla a través de una adecuada planificación de la tutoría individual y/o grupal que responda al diagnóstico elaborado. Así mismo, el comité de tutoría y orientación educativa o la que haga sus veces, propone y ejecuta actividades institucionales que contribuyen con el desarrollo de las dimensiones de la tutoría y orientación educativa.

5.2.3.2. Promocional

Promueve comportamientos y actitudes en la comunidad educativa que favorecen el desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, mediante la sensibilización y el fortalecimiento de factores protectores.

Se desarrolla a través de actividades de sensibilización sobre los efectos de situaciones tales como la discriminación, violencia, consumo de sustancias psicoactivas, conductas de riesgo, entre otros, y orienta estas problemáticas a través de jornadas, pasacalles, ferias, talleres, proyectos, etc. Se fortalecen los factores protectores por medio de la promoción de relaciones seguras y respetuosas, valores y actitudes orientados por los enfoques transversales, la convivencia democrática e intercultural, la gestión adecuada de conflictos, prácticas restaurativas, entre otros.

5.2.3.3. Preventiva

Anticipa y/o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral y el bienestar de los estudiantes. Requiere de un trabajo



multidisciplinario, basado en la participación e involucramiento de agentes sociales o redes de aliados pertinentes, que generen alternativas de acción frente a cada problemática.

Se identifican tres niveles de prevención:

- **Prevención universal.** Los esfuerzos se dirigen a todos los estudiantes para reducir la probabilidad de aparición de conductas de riesgo y situaciones que afecten sus derechos.
- **Prevención selectiva.** Los esfuerzos se dirigen a un subgrupo de estudiantes que presentan mayores situaciones de vulnerabilidad y que lo colocan en mayor riesgo que al promedio de los estudiantes. Requiere de un diagnóstico previo de la situación.
- **Prevención indicada.** Los esfuerzos se dirigen a estudiantes que presentan conductas y/o situaciones de riesgo, como pueden ser los casos de violencia, trabajo infantil, trata de personas, embarazo adolescente, situaciones de discriminación, adicciones (consumo de drogas, alcohol, videojuegos), uso desmedido de las redes sociales, entre otros. Asimismo, se realiza la derivación oportuna a servicios especializados y/o complementarios con acompañamiento y seguimiento.

5.2.4. Estrategias de la tutoría y orientación educativa

5.2.4.1. Tutoría individual

Se trata de la atención personalizada que recibe el estudiante en función de sus necesidades, intereses, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como por temas de interés de la familia que no pueden ser abordados de manera grupal. Es planificada y flexible de acuerdo a la demanda de atención durante las horas dispuestas para tal fin, según modalidad, nivel o modelo de servicio.

Mediante esta estrategia, el tutor tiene la posibilidad de conocer y valorar las fortalezas y el potencial del estudiante, así como de detectar, a partir de la entrevista individual, situaciones que ameriten atención y/o derivación del mismo. En caso de derivación, el tutor debe informarse periódicamente sobre los avances y las dificultades, así como las acciones para el apoyo de los estudiantes que están bajo algún tipo de terapia o tratamiento.

La estrategia se realiza en espacios accesibles a la vista de otras personas adultas, a fin de brindar condiciones de seguridad y protección a los estudiantes. Además, se comunica su realización al coordinador de tutoría, al director y a la familia.

5.2.4.2. Tutoría grupal

Son espacios de interacción grupal que se planifican de acuerdo a la identificación de necesidades e intereses que provienen del diagnóstico y análisis previo del grupo de estudiantes en el aula a cargo del tutor. Puede considerar también el informe tutorial del año anterior para asegurar la articulación y acompañamiento sostenido.

El acompañamiento grupal se brinda de acuerdo a lo señalado en el CNEB y a las prioridades definidas en el Proyecto Curricular Institucional, dentro de las dos horas semanales señaladas en el horario de clases. Se puede, además, utilizar el horario de libre disponibilidad para la tutoría grupal según las necesidades de los estudiantes.

Se desarrolla mediante:

- **Proyectos de tutoría:** Se planifican a partir de la identificación de los intereses de los estudiantes y reconociendo las problemáticas presentes en el contexto. Las etapas



del proyecto pueden comprender: la definición el proyecto, planificación, ejecución de las actividades, incorporación de actividades que surgen en el desarrollo del proyecto, organización para la presentación de resultados, comunicación de los resultados.

- **Talleres de tutoría:** Se organizan secuencialmente de acuerdo a las necesidades de orientación o intereses de los estudiantes.

Asimismo, puede desarrollarse a través de otras actividades que contribuyen al desarrollo de competencias que favorezcan el desarrollo socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, a partir de situaciones de aprendizaje que generan oportunidades de reflexión, diálogo, discusión y posibiliten valores y actitudes vinculados a los enfoques transversales.

La tutoría grupal es una estrategia con una secuencia flexible que también atiende situaciones no planificadas o emergentes. Requiere de la evaluación formativa, pero se diferencia de las áreas curriculares en que no se encuentra sujeta a calificación y se centra en la retroalimentación y la acción de mejora. Además, se espera que el tutor pueda identificar los logros y progresos de sus estudiantes durante el año escolar.

5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil

La Ley General de Educación señala que los estudiantes, además de convivir armónicamente con sus compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, deben organizarse en municipios escolares u otras formas de participación estudiantil según la modalidad, nivel, ciclo y modelo de servicio, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en el servicio educativo. La tutoría y orientación educativa promueve su participación en todos los aspectos de la vida institucional de acuerdo a sus características de desarrollo para fortalecer su rol como agentes de cambio y promover la práctica democrática a través de los municipios escolares u otras formas de participación estudiantil.

La participación además de ser entendida como un derecho es un proceso de construcción de relaciones interpersonales, que repercuten en la promoción y mejora de la convivencia entre diferentes grupos y por ende en la prevención de conflictos. Apunta a la construcción de ciudadanos democráticos capaces de reconocer la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo sobre la base de la argumentación y desarrollo del pensamiento crítico.

La participación estudiantil contribuye al desarrollo socioafectivo y cognitivo del estudiante, fortalece la cooperación ciudadana, valora a todos los estudiantes como sujetos de derechos y contribuye a su rol como agentes de cambio. Es por ello que la institución educativa o programa educativo debe promover la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, en las diversas formas de participación.

Algunos espacios de participación estudiantil son:

- **Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces.** Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual. Es acompañado por un docente que promueve el cumplimiento de las funciones del municipio escolar, o el que haga sus veces, y genera espacios de coordinación mensual o cuando se considere necesario.



- **Comité escolar de aula.** Dirige las asambleas de aula y brinda la información necesaria para la toma de decisiones en aspectos de interés de sus compañeros. Los representantes son elegidos libre y democráticamente por los estudiantes al inicio del año escolar y asumen roles de acuerdo a su nivel, ciclo, modalidad y modelo de servicio.
- **Asamblea.** Deliberan sobre asuntos públicos o temas de su interés o necesidad específica del aula y apoyan en las actividades realizadas por el municipio escolar o el que haga sus veces. Según la organización de los periodos lectivos, se dedicarán asambleas para la evaluación de las responsabilidades asumidas por cada estudiante para el cumplimiento de los acuerdos asumidos. Se desarrolla en el aula y es dirigida por el comité de aula, siendo el tutor el responsable de coordinar su ejecución al menos una vez al mes, cuando considere necesario y/o todas las veces que los estudiantes lo requieran.

Así mismo, las asambleas pueden convocar a varias aulas, donde participan sus representantes para debatir, dialogar y priorizar situaciones o asuntos públicos de su comunidad educativa. Son dirigidas por la directiva del municipio escolar o quien haga sus veces. Se llevan a cabo semestralmente o cuando se considera necesario.

- **Orientación entre pares.** Se realiza entre los estudiantes a fin de brindar soporte entre los mismos, considerando protocolos u orientaciones establecidos por el Ministerio de Educación. Los estudiantes comparten con otros compañeros temas de ejercicio de derechos y prevención frente a cualquier situación de vulnerabilidad en su institución educativa y comunidad.
- **Otras instancias de participación estudiantil.** En una institución educativa o programa educativo de la Educación Básica pueden existir otras instancias de participación estudiantil independientes del municipio escolar o de las que hagan sus veces, conformadas a propósito de actividades libres (cuidado del ambiente, lectura, deportes, danza, arte, entre otras) u otros.

5.2.4.4. Espacios con las familias y la comunidad

La tutoría y orientación educativa busca la participación e involucramiento de las familias y la comunidad en la responsabilidad compartida de la formación integral y del bienestar de los estudiantes, considerando la diversidad sociocultural y/o lingüística de las familias. La institución educativa y el programa educativo pueden generar espacios como:

a. **Encuentros familiares (madres, padres, tutor legal y/o apoderado y estudiante):**

- Tienen el propósito de fortalecer los vínculos afectivos al interior de cada familia, así como los lazos entre las familias y de ellas con la IE, mediante actividades vivenciales y lúdicas que permitan construir un espacio de encuentro intergeneracional de compromiso con el proceso educativo.
- Se pueden generar espacios de participación intergeneracionales entre padres, madres e hijos, así como encuentros con estudiantes que no son sus hijas o hijos, a fin de discutir temas de interés común para todos.
- Se cuenta con el apoyo de los tutores y otros docentes o profesionales.
- Se trabaja en espacios accesibles que faciliten la participación e intercambio de experiencias.

b. **Jornadas de formación para madres, padres, tutor legal y/o apoderados:**



- Tienen el propósito de fortalecer las competencias parentales y comprometer a las familias en la prevención de conductas y/o situaciones que pongan en riesgo a los estudiantes.
- Se realizan en horarios alternos a la jornada escolar o de acuerdo a la modalidad y modelo de servicio, buscando garantizar la participación mayoritaria y sin alterar el normal desarrollo de las horas de aprendizaje efectivas del estudiantado.
- Se cuenta con el apoyo de las tutoras y los tutores, y otros docentes o profesionales.

c. Acompañamiento a cada familia

- Tiene como propósito brindar orientaciones a cada familia, de manera personalizada, en función de las características y necesidades particulares que no pueden ser abordados de forma grupal y que aseguren las mejores condiciones en el hogar, respetando las pautas culturales y el uso de la lengua originaria de la comunidad.
- Se recomienda que el tutor o docente coordinador (de ser el caso) realice encuentros de acompañamiento con cada familia al finalizar cada período (bimestre o trimestre) de acuerdo a su contexto sociocultural y/o lingüístico.
- Los docentes, las promotoras educativas o el tutor de aula establecen una relación con la madre, el padre, tutor legal o el apoderado del estudiante mediante la atención individualizada para comprometer su participación en su proceso educativo, así como para atender cualquier dificultad que requiera de una acción coordinada entre las partes.
- En esta atención individualizada se recoge información sobre las costumbres, las pautas de crianza, la historia familiar, los hábitos en la alimentación, higiene y el cuidado de la salud, entre otra información que permita dar orientaciones para que desde el hogar puedan brindar el acompañamiento socioafectivo y cognitivo pertinente.
- El Comité de tutoría y orientación educativa, la institución educativa o programa educativo, deben tomar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de la información brindada por la familia y que haya sido registrada en la ficha o formato utilizado.

d. Involucramiento de agentes sociales o aliados

- Es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local), organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, sabios locales, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación.
- Es el trabajo con redes de familias que se apoyan mutuamente, comparten información, recursos y materiales, y se brindan soporte emocional en la generación de un entorno protector y seguro para los estudiantes.

Por medio del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces, los tutores, la institución educativa o programa educativo puede proponer y desarrollar otras actividades como involucrar a las familias en el horario de tutoría mediante una debida planificación, realizar visitas domiciliarias siguiendo protocolos, entre otros de acuerdo a la modalidad, nivel, ciclo y modelos de servicio que respondan de forma pertinente a las



necesidades de orientación e intereses identificadas en los diagnósticos institucionales y de aula.

5.2.4.5. Orientación educativa permanente

Es una acción inherente a la misma práctica del docente y se hace presente a lo largo de toda la jornada diaria, acompañando al estudiante de manera continua para contribuir a su formación integral y bienestar en cualquier espacio de la institución educativa. Se entiende como un proceso de ayuda específica y espontánea que realiza el docente para contribuir al desarrollo del estudiante o de un grupo de ellos, a partir de situaciones que emergen de una necesidad del estudiante o identificada por el mismo docente.

Los docentes comparten la responsabilidad de promover la formación integral del estudiante y contribuir al desarrollo de su bienestar, a través de acciones como: participar en la construcción del Plan Tutorial de Aula, ayudar en la resolución de conflicto con estudiantes mediante la tutoría individual, transmitir y recibir información sobre los estudiantes que pueda ser beneficiosa para el desarrollo de las actividades de tutoría y orientación educativa, orientar al estudiante, relacionarse sobre la base del vínculo afectivo, evaluar su práctica, sus actitudes o conductas, entre otras acciones.

Para ello, el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces, promueve la reflexión, el análisis, la concertación y el compromiso respecto a la implementación de la tutoría y orientación educativa. Debe organizar:

- Reuniones colegiadas con los tutores (además de docentes, auxiliares de educación y psicólogos, en caso los hubiera) para planificar y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa y los planes tutoriales de aula.
- Acompañamiento del trabajo de tutoría y orientación educativa, de contención, de alcance de información, de preparación permanente o desarrollo de competencias para el acompañamiento a los estudiantes.

En caso de que los docentes identifiquen la vulneración de los derechos de los estudiantes, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa, deben tomar las acciones correspondientes de acuerdo con lo señalado en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y las normativas que correspondan, en coordinación con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.

5.2.5. Planificación de la tutoría y orientación educativa

Se planifica a partir de los resultados del diagnóstico institucional y de aula, así como de las prioridades a nivel local, regional y nacional que contribuyan a la formación integral y bienestar de los estudiantes, como: educación sexual integral, brechas de género, estilos de vida saludable, proyecto de vida, uso del tiempo libre, prevención de situaciones de riesgo o conductas de riesgo (consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en la adolescencia, trata de personas, violencia o acoso escolar, entre otras), convivencia escolar, participación estudiantil u otros.

Asimismo, se consideran las prioridades establecidas por el sector en los diferentes documentos estratégicos y políticos.

5.2.5.1. Tutoría y orientación educativa en los instrumentos de gestión



Implica planificar las acciones según el contexto de la institución educativa y programa educativo e incorporarlas en los diferentes instrumentos de gestión, según se especifica en la siguiente tabla:

Instrumento de gestión	Descripción de incorporación
Proyecto Educativo Institucional	En el diagnóstico del Proyecto Educativo Institucional, se deben identificar las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes. Se analiza factores como: ● Implementación de las estrategias de la tutoría y orientación educativa. ● Planes nacionales relacionados a situaciones de riesgo en los estudiantes. ● La convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra los estudiantes. ● Participación e involucramiento de los diversos actores en la implementación de la tutoría y orientación educativa. Se incorporan objetivos estratégicos y metas relacionadas con la tutoría y orientación educativa como resultado del diagnóstico y su respectivo análisis.
Proyecto Curricular Institucional	● Se incorporan aprendizajes de la tutoría y orientación educativa considerando: a) análisis del diagnóstico y las características, necesidades de orientación e interés de los estudiantes; b) necesidad y prioridad local, regional y nacional. ● Se plantean orientaciones para la elaboración de la planificación y evaluación de la tutoría en el aula. ● Se proponen pautas para el desarrollo de las horas de tutoría. Se puede proponer el uso de las horas de libre disponibilidad según las prioridades del Proyecto Curricular Institucional. ● Se proponen estrategias de evaluación de la tutoría.
Reglamento Interno	● Se especifican las funciones del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces y sus integrantes. ● Contiene las normas de convivencia de la institución educativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
Plan Anual de Trabajo	● Se incorpora las acciones planteadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.

La tabla es elaborada de acuerdo a la normativa vigente sobre los instrumentos de gestión y está sujeta a variación de acuerdo a cambios en la normativa correspondiente.

5.2.5.2. Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar



Es un documento que forma parte del plan anual de trabajo y es elaborado por los integrantes del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces. Involucra a todos los docentes para asegurar la implementación de la tutoría y orientación educativa. En el anexo 1 se presentan orientaciones sobre los elementos y procesos generales para la elaboración del plan.

5.2.5.3. Plan tutorial de aula

Contiene acciones que se desarrollan en el marco de la tutoría y orientación educativa en el aula. La planificación brinda respuesta al diagnóstico de las necesidades de orientación e intereses de los estudiantes, a sus características y a los objetivos planteados en el plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.

El tutor es el responsable de la elaboración del plan tutorial de aula. Para ello, involucra a los otros docentes que tienen a cargo al mismo grupo de estudiantes en la tarea compartida de la planificación. Asimismo, los estudiantes participan, cada vez con mayor protagonismo, manifestando sus necesidades e intereses y toman decisiones de aquello que requiere ser abordado en la tutoría de acuerdo a sus características. En el anexo 2 se proponen elementos que permiten orientar cómo se desarrollará la tutoría y orientación educativa en el aula.

5.3. Disposiciones específicas

5.3.1. Responsabilidades del Ministerio de Educación

- Formular documentos normativos y orientadores necesarios para el desarrollo de las acciones de la tutoría y orientaciones educativas para las instituciones educativas y los programas educativos, públicos y privados, contextualizados según modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios.
- Brindar asistencia técnica a las DRE y las UGEL para el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios y servidores que permitan el desarrollo de las acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Garantizar la dotación de materiales educativos para el desarrollo de las actividades de la tutoría y orientación educativa, contextualizados según modalidades, niveles, ciclos y modelos de servicios.
- Reconocer, sistematizar y difundir las buenas prácticas de instituciones educativas y los programas de Educación Básica sobre acciones implementadas de tutoría y orientación educativa.
- Desarrollar campañas de comunicación relacionadas con la tutoría y orientación educativa, en coordinación y articulación con las DRE y las UGEL.
- Promover el trabajo cogestionado con las demás instancias de gestión educativa descentralizada para la implementación de los lineamientos.
- Monitorear, supervisar y evaluar la implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa realizadas por la DRE y las UGEL.
- Impulsar la colaboración intersectorial e interinstitucional, así como la cooperación internacional en favor de los estudiantes, de acuerdo a los lineamientos del sector.
- Promover el desarrollo de estudios o investigaciones y la sistematización de experiencias relacionados a la tutoría y orientación educativa.



5.3.2. Responsabilidades de la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces

- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su ámbito jurisdiccional para articular y complementar la asistencia técnica desarrollada por el Minedu.
- Planificar e implementar acciones de la tutoría y orientación educativa para la Educación Básica a nivel regional, en coherencia con las disposiciones del Minedu.
- Distribuir de forma oportuna y suficiente los materiales educativos de tutoría y orientación educativa a las UGEL de su jurisdicción y supervisar la distribución a las instituciones educativas y programas educativos.
- Dotar de materiales educativos complementarios de tutoría y orientación educativa a las UGEL de su jurisdicción.
- Coordinar y promover el trabajo con los diferentes niveles de gobierno, las UGEL de su jurisdicción, así como la sociedad civil para fortalecer las acciones de tutoría y orientación educativa en el ámbito regional.
- Sistematizar, reconocer y difundir buenas prácticas de tutoría y orientación educativa en las UGEL e II.EE. y los programas de Educación Básica.
- Realizar actividades de monitoreo, supervisión y evaluación sobre la implementación de las normas vigentes relacionadas a tutoría y orientación educativa.
- Reportar al Ministerio de Educación las acciones de tutoría y orientación educativa realizadas en su ámbito jurisdiccional.
- Participar de las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que desarrolla el Minedu en el marco de la tutoría y orientación educativa.
- Adoptar las acciones necesarias para la implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa en la Educación Básica, y supervisar su implementación en las UGEL.

5.3.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local

- Planificar e implementar acciones para el desarrollo de la tutoría y orientación educativa en la Educación Básica a nivel local, en coherencia con las disposiciones de la DRE y el Minedu.
- Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción para la implementación de la tutoría y orientación educativa.
- Distribuir, difundir y promover el uso pedagógico de los materiales educativos de tutoría y orientación educativa asignado a las Instituciones Educativas y Programas Educativos de su jurisdicción.
- Coordinar y promover la cooperación con el nivel de gobierno local, sociedad civil y/o servicios que contribuyan a la implementación de la tutoría y orientación educativa, de acuerdo al presente lineamiento.
- Promover acciones que permitan generar el espacio colegiado entre tutores en las Instituciones Educativas y Programas Educativos a favor del cumplimiento de los objetivos previstos en la tutoría y orientación educativa.
- Promover, identificar, difundir y sistematizar las buenas prácticas e innovaciones de las instituciones educativas y programas de Educación Básica en las acciones de tutoría y orientación educativa.
- Realizar actividades de monitoreo, supervisión y evaluación a las instituciones educativas y programas educativos sobre la implementación de acciones de tutoría y orientación educativa.



- Reportar a la DRE sobre las acciones de la tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas y programas de su jurisdicción.
- Participar de las acciones de monitoreo, supervisión y evaluación que desarrollará el Minedu y DRE sobre la tutoría y orientación educativa.
- Adoptar las acciones necesarias para la implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa en la Educación Básica, y acompañar y supervisar su implementación en las instituciones educativas.

5.3.4. Responsabilidades de la Institución educativa o programa educativo

Las instituciones educativas y programas educativos de Educación Básica desarrollan las acciones y actividades de tutoría y orientación educativa en el marco establecido por los lineamientos y demás normas relacionadas, con estrategias diferenciadas, pertinentes a sus diversas modalidades, niveles, ciclos y servicios.

5.3.4.1. Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces

Es el equipo responsable de la gestión e implementación de la tutoría y orientación educativa y la convivencia escolar en las instituciones y programas educativos. Este equipo de coordinación, planificación y ejecución se constituye mediante resolución directoral. En las instituciones educativas y programas educativos con más de un nivel o turno se sugiere que se establezcan subcoordinaciones, según convenga a la mejor gestión de la tutoría y orientación educativa.

En el caso de las instituciones educativas cuyo número de docentes es menor que cuatro, incluyendo al director, el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces será integrado por todos sus docentes. En las instituciones educativas unidocentes no hay obligación de conformar Comité de tutoría y orientación educativa, por lo que los temas propios de la TOE se trasladan, en la medida de las posibilidades, a las reuniones de las RE (Redes Educativas). En los PRITE, los profesionales coordinadores asumen las acciones de tutoría y en el PRONOEI, las profesoras coordinadoras.

5.3.4.2. Rol de los actores de la tutoría y orientación educativa

a) Tutor

- Brindar acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes.
- Apoyar en la comunicación y el trabajo colegiado con los docentes que realizan clase, así como auxiliares de educación y psicólogos (si los hubiera).
- Orientar a las familias de sus estudiantes, generando apoyo para continuar el trabajo de tutoría en el hogar.
- Informar a las familias acerca de los avances y dificultades en el desarrollo de las competencias de cada estudiante y brindar recomendaciones para ser implementadas por las familias.
- Planificar e implementar acciones según las estrategias de tutoría y orientación educativa.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E., así como aquellos aprendizajes que se espera desarrollar en los estudiantes.
- Informar oportunamente al director y al Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de las y los estudiantes.



- Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga sus veces en la elaboración y ejecución de actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Promover relaciones democráticas y de buen trato entre los estudiantes.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
- Realizar visitas domiciliarias a las familias de sus estudiantes, cuando se estipule en los modelos de servicio educativo y en función de los protocolos establecidos exclusivamente por el Ministerio de Educación.

b) Docente

- Brindar acompañamiento socioafectivo y cognitivo a los estudiantes en su área curricular, así como en otros espacios.
- Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces en la planificación e implementación de las acciones de tutoría y orientación educativa.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E.
- Contribuir con la labor del tutor, coordinando permanentemente y participando en el trabajo colegiado.
- Orientar a los estudiantes según necesidad de orientación e interés, informa previamente al tutor el lugar y hora de la reunión, y a las madres y los padres de familia cuando se realiza fuera del horario de clases.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

c) Coordinador de tutoría

- Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Dinamizar el trabajo del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
- Promover espacios de reflexión, capacitación, apoyo mutuo a través de las reuniones de trabajo colegiado.
- Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Realizar acompañamiento al tutor o tutora sobre el trabajo de tutoría y orientación educativa, para lo que se requiere organizar las horas de libre disponibilidad durante la semana para tal fin.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

d) Responsable de inclusión

- Coordinar el desarrollo de actividades para generar culturas y prácticas inclusivas, articulando con los diferentes sistemas de apoyo de la institución educativa, que brindan atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Coordinar con sus colegas docentes y directivos los apoyos y ajustes necesarios para que en la institución educativa se garanticen las condiciones de aprendizaje para todos, principalmente para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; por ejemplo, el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille, etc.).



- Coordinar con el equipo de SAANEE (si lo hubiera) sobre la atención oportuna y pertinente de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para garantizar su inclusión.
- Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento, la sensibilización y la concientización del enfoque de inclusión y atención a la diversidad a partir del respeto y la valoración de todas y todos los estudiantes en las jornadas o encuentros familiares.
- Motivar a los directivos, docentes, integrantes del CONEI, la APAFA y otras instancias de la comunidad educativa para que se construyan comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras que resulten estimulantes y que permitan que cada uno se sienta valorado.
- Promover la difusión del enfoque de inclusión y atención a la diversidad en las diversas actividades que se planifiquen en la I.E.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

e) Director

- Promover y gestionar la implementación y seguimiento de las acciones de tutoría y orientación educativa con la colaboración de sus directivos.
- Asegurar la incorporación de las actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en el Plan Anual de Trabajo y otros documentos de gestión.
- Identificar las necesidades de formación de los tutores y docentes en el marco de la tutoría y orientación educativa y gestionar las capacitaciones necesarias con la UGEL, organizaciones de la sociedad civil u otros.
- Asegurar el acompañamiento y monitoreo de la implementación de las acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Dirigir la elaboración del Plan de Tutoría de la institución educativa y velar por su ejecución y evaluación a lo largo del año escolar.
- Promover y articular acciones con instituciones o servicios de la comunidad para su apoyo y/o participación en la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético, dentro y fuera de la I.E., así como de aquellos aprendizajes en tutoría y orientación educativa que se espera desarrollar en los estudiantes.
- Fomentar y mantener relaciones de respeto, colaboración, responsabilidad social y buen trato.
- Coadyuvar en la atención oportuna de situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes de acuerdo a la normativa vigente.

f) Psicólogo

- Brindar orientaciones a los docentes, tutores y a toda la comunidad educativa en la comprensión de aspectos relacionados con el desarrollo cognitivo y socioafectivo de los estudiantes.
- Fortalecer las capacidades relacionadas con el acompañamiento socioafectivo o el autocuidado en los integrantes de la comunidad educativa de su institución.
- Orientar en la elaboración del Plan de Tutoría de Aula, así como en la evaluación del mismo.



- Participar y colaborar con las actividades del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
- Brindar orientaciones al estudiante para atender las necesidades socioafectivas, psicoeducativas o en los casos que le sean derivados por el coordinador de tutoría o docente. Apoya en la derivación y seguimiento de estudiantes a instituciones especializadas para el tratamiento, según sea el caso.
- Brindar soporte y contención socioafectivo a los estudiantes víctimas de violencia escolar y abordar el caso de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y otras normas correspondientes.
- Apoyar en el desarrollo de actividades vinculadas al trabajo con la familia y comunidad.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E.
- Demostrar en su actuar cotidiano los aprendizajes socioafectivos y cognitivos que se espera desarrollar en las y los estudiantes.
- Mostrar un trato respetuoso, firme y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia.

g) Auxiliar de educación

- Coadyuvar con la formación integral del estudiante conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU.
- Participar en las reuniones de trabajo colegiado para la planificación y evaluación de las actividades tutoriales.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la I.E.
- Demostrar en su actuar cotidiano los aprendizajes socioafectivos y cognitivos que se espera desarrollar en las y los estudiantes.
- Mostrar un trato respetuoso, firme y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

h) Promotora educativa comunitaria del PRONOEI

- Implementar la tutoría y orientación educativa junto con la profesora coordinadora.
- Orientar a sus estudiantes en un clima de buen trato y respeto mutuo.
- Contribuir con la labor de la profesora-coordinadora de manera permanente en torno a los avances, problemas, fortalezas, oportunidades, necesidades e intereses de sus estudiantes.
- Orientar a las madres y los padres de familia cuando se requiera y de manera coordinada con la profesora coordinadora.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

i) Profesora coordinadora del PRONOEI

- Capacitar y orientar a las promotoras comunitarias del PRONOEI, a fin de que puedan implementar la tutoría desde el trabajo con padres de familia e interacción con las niñas y niños.
- Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera del servicio educativo.



- Representar los aprendizajes socioafectivos y cognitivos que se esperan desarrollar en los estudiantes.
- Mostrar un trato respetuoso y amable con los estudiantes, evitando cualquier acto de violencia.

j) Gestor comunitario del modelo de secundaria tutorial

- Gestionar estrategias en el modelo de secundaria tutorial, como los testimonios de profesionales o técnicos y las visitas guiadas a centros de educación superior u otras estrategias que se pueden desarrollar.
- Sensibilizar y procurar el cumplimiento de los compromisos adoptados por los padres y madres de familia de los estudiantes.
- Contribuir a la identificación y establecimiento de una red de aliados de protección frente a la violencia contra los estudiantes.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

k) Promotores de bienestar del modelo educativo secundaria en alternancia y SRE (Secundaria con Residencia Estudiantil)

- Promover un entorno saludable y protector para la convivencia democrática e intercultural de los estudiantes residentes.
- Acompañar a los estudiantes de residencia estudiantil en las acciones de tutoría y orientación bajo el apoyo del responsable de bienestar, tutores y gestores educativos.
- Acompañar en el proceso de participación de los estudiantes.
- Implementar actividades para fortalecer el vínculo y contribuir a la construcción de una comunidad inclusiva, educadora y protectora.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

l) Responsable de bienestar de SRE (Secundaria con Residencia Estudiantil) y SA (Secundaria en Alternancia)

- Identificar las oportunidades de articulación con otros sectores y actores que intervienen en el territorio con la finalidad de brindar una atención integral a los estudiantes.
- Fomentar el involucramiento de la familia en la vida del estudiante, contribuyendo al afianzamiento de su vínculo afectivo y bienestar.
- Brindar acompañamiento socioafectivo y asistir de manera directa el desarrollo del proyecto de vida y la intervención frente a las situaciones de riesgo que se puedan presentar con los estudiantes de SRE. Asimismo, trabajar de manera articulada con los tutores y gestores educativos.
- Trabajar de manera directa con el coordinador de la residencia estudiantil y orientar al equipo de promotores de bienestar elaborando y utilizando instrumentos de gestión del bienestar.
- Fortalecer acciones de prevención y promoción ante casos de violencia y situaciones que afecten al bienestar del estudiante de SA.
- Implementar estrategias y actividades de manera articulada con los docentes y comunidad, a fin de favorecer el bienestar y promover la mejora de las prácticas de convivencia democrática e intercultural en la SA, así como orientaciones y herramientas a los docentes tutores para el desarrollo de la tutoría.



- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.

m) Especialistas de bienestar de COAR (Colegios de Alto Rendimiento)

- Contribuir al desarrollo integral y bienestar del estudiante en horarios de residencia y fines de semana, para aquellos estudiantes que permanecen en COAR
- Colaborar en la gestión de la convivencia en la residencia, promoviendo el buen trato, los acuerdos de convivencia, la disciplina positiva y las prácticas restaurativas.
- Promover hábitos de higiene, alimentación y cuidado personal de las y los estudiantes, así como la organización de los espacios en la residencia.
- Articular con aliados estratégicos para la promoción de la convivencia, prevención de la violencia, desarrollo de redes y oportunidades y trabajo con familias y comunidad.
- Apoyar a la familia en la gestión de la información social del estudiante en modalidad de residencia.

n) Las familias

- Asumir la tarea de educar, cuidar y proteger a sus hijas e hijos. Se comprometen a acompañar el proceso de desarrollo integral y de aprendizaje.
- Participar e involucrarse en las actividades convocadas por el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces, el tutor o quien corresponda.

o) Estudiantes

- Participar activamente en diversos espacios de participación estudiantil.
- Reflexionar y actuar frente a situaciones que promuevan la convivencia democrática o la vulneren.
- Deliberar sobre situaciones o asuntos públicos de su interés o necesidad y realizar acciones que contribuyan al bienestar común.
- Reportar situaciones de vulneración de sus derechos.

p) Líderes y sabios locales

- Colaborar en los procesos de tutoría transmitiendo los principios y valores propios, estilos de convivencia colectiva comunitaria, saberes ancestrales y el mantenimiento del bilingüismo social, entre otros aspectos, mediante la vivencia, relatos, prácticas culturales y otros.
- Contribuir al desarrollo de una ciudadanía democrática e intercultural dentro de las orientaciones y lineamientos del sector mediante un diálogo permanente con los distintos actores educativos.
- Participar en la atención de problemas específicos de los estudiantes para garantizar los estilos de solución de problemas basados en los principios y valores de su pueblo.

q) Otros actores

- Incluir a otros actores educativos que puedan intervenir en la tutoría y orientación educativa contribuyendo a sus fines. Los roles de estos actores se especifican en cada modelo o forma de atención del servicio educativo. Además, se debe considerar que el responsable de convivencia escolar, integrante del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces, tiene sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la



Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.

5.3.5. Responsabilidades de los gobiernos locales

- Articular acciones del sector público, sector privado y la sociedad civil en el ámbito de su jurisdicción para contribuir a la formación integral y el bienestar de los estudiantes.
- Promover e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo del bienestar y formación integral de los estudiantes en el marco del presente documento normativo.

5.3.6. Articulación intersectorial e interinstitucional

De acuerdo a sus competencias, el Ministerio de Educación, DRE, UGEL e instituciones educativas pueden:

- Promover un proceso de cooperación con la activa participación de actores de los diferentes sectores para desarrollar acciones que responden a compromisos en las Políticas Nacionales y sus planes de implementación, Planes Nacionales, sectoriales o multisectoriales, Programas, Estrategias y Convenios vigentes vinculados, y de acuerdo a las orientaciones del presente documento normativo.
- Promover la articulación con otras entidades del sector público y privado, la cooperación internacional, así como con la sociedad civil, para el desarrollo de acciones que coadyuven la implementación de la tutoría y orientación educativa, de acuerdo al presente documento normativo, en beneficio de las y los estudiantes.

5.4. Disposiciones complementarias

5.4.1. Para efectos de facilitar y garantizar la implementación oportuna de estos lineamientos, se establecerá la emisión o actualización de dispositivos normativos u orientadores complementarios. Se considerarán las características propias de cada ciclo, nivel, modalidad y modelo de servicio educativo para el desarrollo de los estudiantes de las instituciones educativas y los programas educativos de Educación Básica. A su vez, la emisión de normas complementarias requeridas a nivel regional es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación en función de sus competencias y considerando los documentos normativos a nivel nacional.

5.4.2. Los aspectos no contemplados en estos lineamientos serán coordinados y absueltos por el Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica a través de sus direcciones y según sus ámbitos de competencia.

5.4.3 Durante el marco de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, las disposiciones planteadas en este documento normativo se realizarán con una planificación flexible enfocado a aspectos vinculados a abordar las necesidades de orientación del estudiante en el contexto actual, contribuyendo a su bienestar socioemocional. En caso se requiera mayor precisión al respecto, el Ministerio de Educación determinará nuevas disposiciones de acuerdo con la evaluación de la pandemia y las disposiciones del Gobierno Nacional.

5.4.4. El Minedu, las DRE o quien haga sus veces y UGEL, evalúan en el marco de sus competencias los resultados de la implementación del presente documento normativa en el servicio educativo no presencial, con la finalidad de establecer modificaciones y mejoras considerando el contexto particular.



6. REFERENCIAS

- Decreto Legislativo N° 1297. Por la cual se aprueba el Decreto Legislativo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. 30 de diciembre de 2016. Diario El Peruano.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU [Ministerio de Educación]. Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes. 13 de mayo de 2018. Diario El Peruano.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (2016). *Lineamientos para la gestión articulada e intersectorial e intergubernamental orientado a promover el desarrollo infantil temprano*. [Archivo PDF]. bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/4953.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas (2019). *Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano Grupo de Trabajo Multisectorial - [PPoR DIT]*. [Archivo PDF]. www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/anexos/anexo_RS023_2019EF.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017). *Guía para la Ejecución de Sesiones de Juego Estructurado con Niñas, Niños y Adolescentes*. [Archivo PDF]. www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/Guia-de-las-sesiones-de-juego.pdf
- Megías, A. y Llanos, L. (2019). *Desarrollo Socioafectivo*. España: Editorial Editex.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU [Ministerio de Educación]. Por el cual se modificar el Currículo Nacional de la Educación Básica aprobado por Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, conforme al Anexo 1 de la presente resolución. 08 de marzo de 2017.

7. ANEXOS

- 7.1. Anexo 1. Orientaciones para elaborar el plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar
- 7.2. Anexo 2. Orientaciones para elaborar el plan tutorial de aula



ANEXO 1

ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL PLAN DE TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Los elementos de este plan están integrados al Plan Anual de Trabajo:

Elementos	Descripción
Actividades	Son los aspectos específicos¹ a desarrollar por parte del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces que se vinculan con las siguientes líneas de acción y con las dimensiones de la tutoría y orientación educativa: ● Formativa: que contribuyan al desarrollo socioafectivo y cognitivo, así como a las dimensiones de la tutoría y orientación educativa. ● Promoción: que contribuye a la sensibilización sobre los efectos de las situaciones o conductas de riesgo, así como el fortalecimiento de los factores de protección. ● Prevención: que anticipa o reduce la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo considerando el tipo universal, selectiva e indicada. ● Atención y derivación, si fuera necesario. Estas actividades también pueden presentarse de forma diferenciada para responder a necesidades específicas según su modalidad, nivel y modelo de servicio.
Cronograma	Las actividades se organizan en un periodo de tiempo considerando el inicio y el fin del periodo escolar. Además, deben incluir actividades relacionadas con lo siguiente: ● Reuniones por lo menos una vez al bimestre con las tutoras o los tutores para planificar y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa y los planes tutoriales de aula, con participación de docentes, auxiliares de educación y psicólogos (si los hubiera). ● Acompañamiento del trabajo tutorial, de contención, de alcance de información, de seguir preparándose o desarrollando competencias para el acompañamiento de sus estudiantes.
Recursos y materiales	Se especifican los recursos y materiales que se necesitan para lograr los objetivos del plan. Se recomienda explorar las opciones disponibles pertinentes de acuerdo a los lineamientos del sector.

¹ Se incluyen las actividades relacionadas con las líneas de acción de promoción, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes se especifican en los "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", aprobado por D.S. N.º 004-2018-MINEDU.



Responsables	Establecer las responsabilidades y los integrantes del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
Evaluación	Se establecen orientaciones, se especifican las técnicas e instrumentos y se consideran los tipos de evaluación: • Diagnóstica: realizada con la intención de conocer la situación de la tutoría y orientación educativa. • Formativa: busca adecuar las acciones a partir de las necesidades presentadas durante la implementación del plan; por tanto, es permanente. • Sumativa: se verifica el logro de los objetivos del plan a partir de las metas. Además, permite conocer la eficacia de la gestión del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.



ANEXO 2

ORIENTACIONES PARA ELABORAR EL PLAN TUTORIAL DE AULA

El tutor de aula debe especificar los elementos de la tabla y considerar las orientaciones para la elaboración del plan tutorial de aula.

En el nivel de educación inicial las intervenciones desde la tutoría deben aparecer en las planificaciones a largo y corto plazo por ser acciones o actividades que se dan de manera transversal, y en los diferentes momentos de la jornada diaria.

Elementos del plan	Descripción
Diagnóstico	Se sugiere analizar: • Información de los instrumentos de gestión en relación a tutoría y orientación educativa. • Informe del tutor del año pasado. • Información que proporcionen por otros docentes. • Información proporcionada por los padres, madres, tutor legal y/o apoderado de los estudiantes. • Información proporcionada por los mismos estudiantes. Se identifica: • Necesidades de orientación de los estudiantes • Intereses y expectativas de los estudiantes Es importante que se revise de forma permanente el diagnóstico realizado para proponer actividades de tutoría y orientación educativa pertinentes al progreso de los estudiantes.
Justificación	Se deben plantear las razones o motivos para el desarrollo del Plan Tutorial de Aula y la incorporación de aprendizajes de tutoría y orientación educativa en el Proyecto Curricular Institucional, considerando el análisis del diagnóstico de aula.
Objetivos del plan	• Se deben establecer los objetivos que se esperan alcanzar con el plan durante el periodo escolar, relacionados con los estudiantes y sus familias. • Debe tener concordancia con los objetivos del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
Organización de actividades	• Se deben organizar los aprendizajes mediante proyectos de tutoría y/o talleres de tutoría. • Se debe considerar como una estrategia flexible que también atiende situaciones no planificadas o emergentes.



de la tutoría grupal	
Actividades de tutoría individual	En la atención individual se puede considerar: ● Abordar situaciones identificadas en los estudiantes que de alguna manera dificultan su integración al grupo, ayudándoles a definir sus metas personales. ● Atender a los estudiantes en función de sus características, a partir del reconocimiento de sus intereses, necesidades, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como temas de interés de la familia, que no pueden ser abordados de manera grupal. ● Realizar seguimiento a estudiantes que han sido derivados a otras instancias de atención especializadas.
Espacios con las familias y la comunidad	● Se deben programar encuentros familiares, jornadas formativas, el involucramiento de agentes sociales o aliados, encuentro de acompañamiento para cada familia, entre otros que consideren pertinente. ● Se pueden considerar incluir otras actividades, como a) programar la presencia de las familias en el aula, ya sea como observadores o apoyo durante las actividades y construyendo comunidades de aprendizaje; b) círculos de lectura de temas que contribuyan al desarrollo de sus competencias parentales; c) involucrar a la familia en los proyectos estudiantiles de mejora o cambio de la comunidad; d) otros que pueden proponerse según pertinencia.
Actividades de participación estudiantil	● Se incluyen las formas de participación estudiantil en el aula. ● Se incluye roles que asumen los estudiantes para participar en la institución educativa. ● Se deben programar las actividades de participación estudiantil y su promoción.
Actividades de Orientación Educativa Permanente	Se deben especificar las coordinaciones: ● Reunión con docentes que tengan el mismo grupo de estudiantes. ● Trabajo colegiado con otros tutores. ● Reunión con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
Recursos y materiales	● Se deben precisar los recursos y materiales necesarios para alcanzar los objetivos propuestos.
Cronograma	● Contiene la organización de aprendizajes de la tutoría grupal, actividades de la tutoría individual, del trabajo con las familias y con el profesorado.



	• Es flexible para responder con pertinencia a las necesidades que puedan aparecer durante la implementación.
Evaluación	• Es formativa. Requiere ser cualitativa y descriptiva para recoger y valorar información con el fin de contribuir a la mejorar del aprendizaje en tutoría y orientación educativa. • No está sujeta a calificación.



PLAN TUTORIA DE AULA

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. UGEL :
- 1.2. Institución educativa :
- 1.3. REI:
- 1.4. Director (a) :
- 1.5. Coordinador (a) de TOE:
- 1.6. Docente tutor':
- 1.7. Nivel:
- 1.8. Grado y sección:
- 1.9. N° de estudiantes: _____ Hombres_____ Mujeres _____

II. BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Ley N° 27337. Ley que aprueba el nuevo Código de los niños y adolescentes.
- Ley N° 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 29600. Ley que fomenta la Reinserción Escolar por Embarazo.
- Ley N° 28950. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED. Que aprueba el reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004 – 2018 MINEDU Lineamientos de Prevención frente a la Violencia Escolar
- Resolución de Secretaria General N° 001-2017-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Resolución Ministerial N° 159 – 2017 Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 “Lineamientos de Tutoría Y Orientación Educativa en las Instituciones de Educación Básica”
- Resolución Viceministerial: 0093-2020-MINEDU -Orientaciones Pedagógica para el Servicio Educativa en la emergencia sanitaria.
- Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED. Directiva que norma la campaña educativa nacional permanente de sensibilización y promoción para una vida sin drogas.
- Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED. Normas y orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares.
- Resolución Viceministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba las “Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica”.
- Resolución de Secretaria General N° 014-2019-MINEDU, que establece el consolidado de integrantes y funciones de las comisiones, comités y órgano, que se conforman en las instituciones educativas de Educación Básica Regular.
- Resolución Ministerial 273 – 2020 “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

III. DIAGNÓSTICO:¹

Dimensiones de la Tutoría	Aspectos que abordan las dimensiones	Necesidades, debilidades y amenazas identificadas de acuerdo a las dimensiones	Fortalezas, intereses y expectativas identificadas de acuerdo a las dimensiones	Priorización de los aspectos identificados de acuerdo a las dimensiones para trabajar el año 2021
Dimensión Personal	Autoestima, autorregulación de emociones, sexualidad, reflexión ética, orientación vocacional, proyecto de vida			
Dimensión Social	Convivencia, participación estudiantil, inclusión educativa, bien común, habilidades sociales, habilidades para prevenir conductas de riesgo.			
Dimensión de los aprendizajes	Gestión de los aprendizajes, ritmos y estilos de aprendizaje, métodos de estudio, organización del tiempo escolar.			

IV. JUSTIFICACIÓN:

¿Qué vamos a desarrollar? ¿Por qué realizamos el Plan Tutorial de aula?

¿Para qué vamos a desarrollar el Plan Tutorial de aula

¿Cómo desarrollaremos el Plan Tutorial de aula?

- Considerar las orientaciones de la TOE que se encuentran en su PCI

V. OBJETIVOS:

Objetivo General:

Fortalecer las capacidades de los estudiantes a partir de la planificación de actividades grupales, individual y de participación de la familia de la tutoría y orientación educativa en las tres dimensiones como la personal, social y de los aprendizajes brindando acompañamiento cognitivo y socioafectivo durante los procesos de aprendizaje en el marco de la educación a distancia.

¹ Se sugiere analizar:

- Información de los instrumentos de gestión en relación a tutoría y orientación educativa.
- Informe del tutor del año pasado.
- Información que proporcionen por otros docentes.
- Información proporcionada por los padres, madres, tutor legal y/o apoderado de los estudiantes.
- Información proporcionada por los mismos estudiantes.
- Información del Libro de Registro de Incidencia (Violencia escolar 2020)

Objetivos específicos:

- a) Desarrollar acciones de tutoría grupal como actividades y sesiones formativas de educación sexual, género, prevención frente a la violencia escolar, situaciones de riesgo entre otras que demande el aula.
- b) Desarrollar acciones de tutoría individual en situaciones identificadas de riesgo o violencia escolar, así como en seguimiento y acompañamiento cognitivo y afectivo.
- c) Otros..... (con familias, con participación estudiantil....) ²

Se deben establecer los objetivos que se esperan alcanzar con el plan tutorial de aula durante el periodo escolar, relacionados con los estudiantes y sus familias. Debe tener concordancia con los objetivos del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, durante el 2021 en el marco de la RVM N° 273 – 2020 los planes del comité de toe de la IE quedan suspendidas, pero se precisa que las acciones relevantes deberán considerarse en el PAT – Compromiso 5. En este sentido debemos revisar las actividades generales de la IE para que se pueda alinear los planes de aula de la I.E

VI.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN TUTORIAL DE AULA

² Se va añadiendo los objetivos específicos de acuerdo a las acciones de la organización de las actividades del PLAN TUTORIAL DE AULA.
Documento de trabajo elaborado por Tutoría y Orientación Educativa – ESSE – ASGESE – UGEL02 – 2021

ESTRATEGIAS ³ / ACCIONES DEL PLAN TUTORIAL DE AULA ⁴ - PROPUESTA	CRONOGRAMA									
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Tutoría Grupal: - Especificar el título de las sesiones, actividades, así como de las asambleas y proyectos que se plantean y que debe ser en base al diagnóstico ⁵										
Tutoría Individual: (ver anexo 1)										
a) Abordar situaciones identificadas en los estudiantes que de alguna manera dificultan su integración al grupo, ayudándoles a definir sus metas personales – ENTREVISTAS INDIVIDUALES										
b) Atender a los estudiantes (ENTREVISTAS INDIVIDUALES) en función de sus características, a partir de reconocimiento de sus intereses, necesidades, dificultades, interrogantes, conflictos personales, sociales y/o de aprendizaje, así como temas de interés de la familia, que no pueden ser abordados de manera grupal										
c) Realizar SEGUIMIENTO a estudiantes que han sido derivados a otras instancias de atención especializadas.										
d) ACOMPAÑAMIENTO a los estudiantes que requieren apoyo pedagógico en el aula u otros estudiantes asignados por la organización de la institución educativa en el marco de AEC.										
Espacios con las familias y la comunidad										
a) Encuentros familiares: madres, padres, tutor legal y/o apoderado y estudiante.										
b) Reuniones con los padres utilizando los medios tecnológicos disponibles.										
c) Jornadas de formación para madres, padres, tutor legal y/o apoderados										
d) Acompañamiento a las familias (de requerir el caso si es riesgo, violencia, aprendizaje) ⁶										

³ Todas las acciones propuestas deben ser contextualizadas a la escuela con sus respectivas temática y acciones.

⁴ Todas las acciones, actividades establecidas en el plan tutorial de aula deben ser a través de los medios tecnológicos disponibles en el marco de la educación a distancia.

⁵ Se debe considerar las sesiones o actividades sobre el buen trato, vida sin drogas, Educación Sexual Integral, trata de persona, violencia familiar, trabajo infantil, derechos humanos entre otros, las debemos organizar en las semanas del año escolar de tal manera que no se crucen acciones y si hay intervenciones considerarlas sin dejar de completar las dimensiones de la TOE durante el año escolar 2021.

⁶ Ver anexo 2

e) Involucramiento de padres líderes o líderes de la comunidad en los procesos de soporte, ayuda, colaboración entre otros.											
Actividades de participación estudiantil											
a) Municipios Escolares – EBR											
b) Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) – para la MODALIDAD DE EBA											
c) Se incluye roles que asumen los estudiantes para participar en la institución educativa.											
d) Otras actividades que se convoque a desarrollar a los estudiantes con aliados estratégicos o de Ugel 02 como los diálogos estudiantiles, encuentros, congresos entre otros.											
Convivencia escolar											
a) Elaboración y consenso de las normas de convivencia virtual en el aula.											
b) Implementación de actividades de soporte y contención socioemocional a los actores de la IE											
c) Desarrollo de actividades de autocuidado y salud escolar											
d) Talleres o charlas para prevenir el CIBERBULLYING, ACOSO ESCOLAR VIRTUAL, SEXTORSIÓN, entre otros.											

VI.- ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PERMANENTE

Coordinaciones con docentes/ directivos	CRONOGRAMA									
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Reunión con docentes que tengan el mismo grupo de estudiantes.										
Trabajo colegiado con otros tutores.										
Reunión con el Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.										

VII.- RECURSOS y MATERIALES:

HUMANOS	TECNOLÓGICOS	MATERIALES

VIII.- EVALUACIÓN: ⁷

MATRIZ DE EVALUACIÓN MENSUAL / TRIMESTRAL			
ESTRATEGIAS DE TUTORIA	LOGROS (Cuantitativos-cualitativos)	DIFICULTADES	MEDIDAS ADOPTADAS
Tutoría grupal			
Tutoría Individual			
Espacios con las familias y la comunidad			
Actividades de participación estudiantil			
Convivencia Escolar			

⁷ Es formativa. Requiere ser cualitativa y descriptiva para recoger y valorar información con el fin de contribuir a la mejorar del aprendizaje en tutoría y orientación educativa. No está sujeta a calificación.

ANEXO 1:**CRONOGRAMA DE TUTORIA INDIVIDUAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	FECHA Y HORA PROGRAMADA	MEDIO DE COMUNICACIÓN CON EL ESTUDIANTE (LLAMADA, CHAT, PLATAFORMA)	ASUNTO

ANEXO 2:**CRONOGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA A LAS FAMILIAS DURANTE (DE REQUERIR EL CASO SI ES RIESGO, VIOLENCIA, APRENDIZAJE)**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PPFF	FECHA Y HORA PROGRAMADA	MEDIO DE COMUNICACIÓN CON EL ESTUDIANTE (LLAMADA, CHAT, PLATAFORMA)	ASUNTO